

NORMATIVA DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DEPORTIVAS FEDDF PARA LA TEMPORADA 2016/2017

El plazo de renovación/apertura de licencias deportivas para personas con discapacidad física comienza el **1 de septiembre de 2016**. La temporada finaliza el 31-08-2017.

1. QUIÉNES DEBEN SOLICITAR LICENCIA

Deberán solicitar licencia de la FEDDF todos los que vayan a **participar en competiciones deportivas oficiales para personas con discapacidad física, tanto en el ámbito autonómico como nacional.** (Art. 23 Ley 15/2014 - BOE N° 226 17-09-14)

Estamentos	
Deportistas	Modalidades contempladas por la FEDDF con grado mínimo de discapacidad para la modalidad
Técnicos	Para nuevas aperturas se requiere acreditación de titulación
Auxiliares	Personas mayores de 16 años dedicadas al apoyo al deportista
Árbitros/Valoradores Médicos / Clasificadores Funcionales	Para las nuevas aperturas se requiere acreditación de la titulación
Federativos	Directivos, Delegados

2. CÓMO OBTENER LA LICENCIA

Presentando en FESA la **documentación debidamente cumplimentada (adjuntamos modelos)** junto con el **justificante de pago**:

Solicitud de licencia	En caso de nuevas altas se presentará: copia del DNI, fotografía pegada a la solicitud, y los deportistas presentarán también el certificado de minusvalía y documentos adicionales sobre la discapacidad. Para los menores de edad, será obligatorio cumplimentar la autorización
Declaración de cesión de datos	Sólo para nuevas altas y en todos los estamentos
Certificado de aptitud médico / deportivo para cada modalidad (sólo deportistas)	Certificados expedidos máximo dentro de los 3 meses anteriores a la fecha de tramitación de licencia. Para <u>Certificados de Deportistas MAYORES de 14 años</u> será <u>condición obligatoria la realización de Electrocardiograma</u>
Formulario de clasificación médica del deportista (sólo altas nuevas de deportistas)	Para la obtención de la categoría deportiva y tras la presentación de toda la documentación relacionada con la discapacidad, se pasará una valoración médica y clasificación funcional. (consultar detalles en FESA)

- La licencia se solicitará a través de las **Entidades Deportivas afiliadas a FESA** o bien **como independiente** (para aquellas personas no pertenecientes a ningún club) **como mínimo 15 días antes del inicio de la actividad** deportiva.

- Los menores que carezcan de DNI, deberán presentar el del padre, madre, tutor.

- Cada deportista / técnico tiene que solicitar una licencia por cada modalidad deportiva que practique. Lo podrá hacer a través del mismo Club o a través de Clubes distintos.

3. AFILIACIÓN DE LOS CLUBES

Deberán remitir la **documentación debidamente cumplimentada (adjuntamos modelos)** junto con el **justificante de pago**. Para poder renovar o dar de alta una nueva licencia de persona física hay que tramitar previamente los datos de adhesión del Club al que pertenece. Dicha renovación debe realizarse a través de FESA y lleva aparejada una cuota de la FEDDF que se detalla en el punto 5.

4. LICENCIAS DE BALONCESTO (NORMATIVA ESPECIAL)

- Los Clubes deberán **remitir a FESA las solicitudes de licencia con 40 días de antelación** a la fecha de comienzo de la competición.
- Las **Fichas de Juego** de nueva apertura deberán ser remitidas a la FEDDF directamente por el Club con **15 DÍAS de antelación** a la fecha de comienzo de la competición. La ficha de juego es de carácter personal del deportista y servirá para varias Temporadas.

5. PRECIO DE LA LICENCIA – CUADRO DE TARIFAS

Desglose del precio de la licencia:

- Cuota de FESA: 18,00 €
- Seguro Deportivo Obligatorio: 14,00 €
- El resto hasta sumar el precio total, corresponde a las cuotas establecidas por la FEDDF

La cuota de afiliación de Club, la cuota por segunda licencia, así como la cuota para Clasificaciones es íntegra para la FEDDF.

La FEDDF establece el siguiente **plazo de tramitación de licencias ordinarias (ampliación): DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2016**. La ampliación de licencias ordinarias tendrá sobrecoste si se tramita fuera de plazo.

El cuadro de precios es el siguiente (expresado en euros):

Tipo de licencia	En plazo (hasta 15/12/2016)	Fuera de plazo
Deportista licencia Ordinaria (Ampliación)	60	74
Segunda licencia y sucesivas	20	30
Bonificada (deportistas menores de 18 años o Deportistas de primer año, no federados anteriormente a nivel nacional o internacional)	44	44
Convalidada Licencias de TIRO OLÍMPICO - deporte no integrado (Obligación de tramitación de <u>licencia nacional en Española de TIRO OLÍMPICO/permiso de armas</u>)	32	32
Técnicos/Federativos/Jueces/Anotadores/Otros	69	69
Cuota Anual Afiliación Licencia Club (renovación)	50	
Clasificaciones Funcionales (Nueva Clasificación)	30	
Clasificaciones Funcionales (Revisión de Clasificación)	40	
Asesoría Médica: Consultas vinculantes (Comité Médico y de Clasificación FEDDF)	20	

* El precio de la licencia podrá ser modificado por acuerdos de la Junta Directiva, Asamblea General de FESA, FEDDF o variaciones en la cuota del Seguro Deportivo Obligatorio.

* El precio del servicio de clasificación se refiere exclusivamente al importe a abonar por la realización de las mismas, los gastos de asistencia del/los clasificador/es hasta el lugar de realización de las mismas será por cuenta del solicitante.

Si la licencia se tramita por independiente el precio se incrementará en **2 €**

6. FORMA DE PAGO

El pago correspondiente se efectuará mediante ingreso o transferencia en la siguiente cuenta de FESA:

LA CAIXA – BARRIO LA LUZ - VALENCIA
AVENIDA DEL CID, 89 – 46014 Valencia
IBAN: ES90 2100 2809 1702 0009 5647

Os recordamos que, además de cumplir los plazos, es requisito imprescindible aportar junto al resto de documentación el justificante del pago realizado. En caso contrario no se podrá tramitar la solicitud.

LICENCIAS DE DEPORTISTAS COMUNITARIOS Y EXTRANJEROS.

Para la expedición de licencias de deportistas comunitarios y no comunitarios o extranjeros, deberá presentarse, adjunto a la solicitud, la siguiente documentación:

- Deportistas de un estado miembro de la Unión Europea (o con acuerdo económico)

- 1.- Baja de la Federación de origen
- 2.- Certificado de registro, de estar o haber solicitado su inscripción en el Registro Central de Extranjeros, o tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea
- 3.- Certificado de empadronamiento de la Comunidad Autónoma por la que desee tramitar su licencia

Países referidos en este punto: Países de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia, y España. // Países del Espacio Económico Europeo: Islandia, Liechtenstein y Noruega. // Países con acuerdo con la Comunidad Europea: Suiza

- Deportistas extracomunitarios (extranjeros)

- 1.- Tarjeta de identidad de extranjero
 - 2.- Tarjeta de residencia en vigor
 - 3.- Certificado de empadronamiento, a efectos de determinar, por su domicilio legal, la federación autonómica competente para la expedición de la licencia.
- En el caso de atletas menores de edad será suficiente con certificado de empadronamiento en el municipio de la autonomía por la que se desee realizar la licencia y documento acreditativo de la identidad del deportista.

Los deportistas de nacionalidad andorrana no se consideran como extranjeros, debiendo tramitar sus licencias a través de la Federación Catalana. (FCEDF).

En cuanto a la participación de deportistas comunitarios y no comunitarios o extranjeros en las competiciones oficiales de la FEDDF, éstos no pueden competir por más de una Federación Nacional en el Calendario anual